DECRETO 942 DE 2024

(julio 25)

D.O. 52.828, julio 25 de 2024

por el cual se modifica el artículo cuarto del Decreto número 1679 de 2016 y se amplía en ochenta y ocho (88) cargos en la planta de personal de trabajadores oficiales en Positiva Compañía de Seguros S. A.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Legales y Constitucionales mediante Decreto número 917 del 22 de Julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y constitucionales, en especial las determinadas en el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo *"Colombia potencia mundial de la vida" 2022-2026 en sus bases se plantea la "Modernización y transformación del empleo público"* por medio del fortalecimiento de este, incentivando la función pública y la gestión administrativa con criterios meritocráticos. Se avanzará en la formalización de la planta de personal pública a través de la creación y provisión de cargos para trabajadores oficiales.

Que el artículo 82 del Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023 dispuso: *"Artículo 82. Formalización del empleo público en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia. El Gobierno nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, liderará el diseño e implementación de un plan de formalización del empleo público, que contribuya a que los órganos, organismos y entidades de la Administración Pública provean todos los cargos de las plantas de personal, la creación de nuevas modalidades de acceso al empleo público y se haga un uso racional de la contratación por prestación de*

servicios. El Departamento Administrativo de la Función Pública propondrá los ajustes normativos necesarios para viabilizar la transformación institucional del Estado".

Que el Decreto número 1679 de 2016, *por el cual se modifica la planta de personal de Positiva Compañía de Seguros S. A,* determinó en el artículo 4° el número de seiscientos noventa y tres (693) trabajadores oficiales al Servicio de Positiva Compañía de Seguros S. A.

Que la Junta Directiva de Positiva Compañía de Seguros S. A. de acuerdo con el acta número 727 del 30 de mayo de 2024, sometió a aprobación del Gobierno nacional la creación de unos cargos de trabajadores oficiales de carácter temporal a través de la ampliación de planta de la compañía para atender el cumplimiento de ofertas comerciales específicas de acuerdo con los estudios técnicos requeridos.

Que Positiva Compañía de Seguros S. A. cuenta con los recursos necesarios para garantizar la ampliación de 88 cargos de trabajadores oficiales.

Que Positiva Compañía de Seguros S. A., presentó al Departamento Administrativo de- la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto número 1083 de 2015, para efecto de adoptar la ampliación de unos cargos de trabajadores oficiales, encontrándose ajustado técnicamente.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, el pasado 25 de abril de 2024, remitió un correo manifestando que el proyecto de adoptar la ampliación de unos cargos de trabajadores oficiales tenía un estudio técnico coherente y ajustado a la normatividad actual.

Que la Dirección General de Participaciones Estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió concepto favorable para la ampliación de unos cargos de trabajadores oficiales en Positiva Compañía de Seguros S. A. mediante radicado 3-2024009600 del 8 de julio de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Disposiciones Generales

Artículo 1°. Ampliación de trabajadores oficiales. Amplíese en ochenta y ocho (88) cargos el número de trabajadores Oficiales en Positiva Compañía de Seguros S. A.

Artículo 2°. Número de trabajadores oficiales. Fíjese en 781 (setecientos ochenta y uno) el número de trabajadores oficiales al servicio de Positiva Compañía de Seguros S. A

Artículo 3°. Contratación de trabajadores oficiales. El Presidente de Positiva Compañía de Seguros S. A. contratará los ochenta y ocho (88) trabajadores oficiales adicionales de Positiva Compañía de Seguros S. A. de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia y los distribuirá teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, la venta de servicios y la necesidad de atender ofertas comerciales específicas, los planes, las estrategias y los programas de la compañía.

Artículo 4°. Plazo de los cargos de trabajadores oficiales. Los cargos de los ochenta y ocho (88) trabajadores oficiales creados en virtud del presente decreto, serán vinculados únicamente por el término de tiempo establecido en los contratos de servicios que suscriba la compañía, de acuerdo con las ofertas comerciales en desarrollo de su objeto social.

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación, modifica el artículo 4° del Decreto número 1679 de 2016 y deroga las disposiciones qué le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de julio de 2024.

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Ricardo Bonilla González.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

César Augusto Manrique Soacha.